



República de Colombia
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Con Funciones de Control de
Garantías
Guamo – Tolima

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE GUAMO TOLIMA

LLAMA, CITA Y EMPLAZA:

Al señor MANUEL SALVADOR RAIGOSA GARCÍA, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 80.008.360 expedida en Bogotá D.C., para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, concurra a este Despacho Judicial a través de los canales de comunicación virtual como lo es el correo electrónico j03prmpalguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efecto de enterarse del trámite de solicitud de Declaratoria de Persona Ausente, presentada por el DR. JUSTINIANO RODRÍGUEZ BAHAMON, Fiscal 11 Local del Guamo Tolima, dentro de las diligencias seguidas en su contra, identificadas con el C.U.I. 73319-60-00465-2011-00113 por la presunta comisión de la conducta punible de INASISTENCIA ALIMENTARIA.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término indicado, se le declarará persona ausente y como consecuencia de ello se designará un Defensor Público, con quien se surtirá la notificación y se continuará el proceso hasta su culminación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del C.P.P., se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaria del Juzgado y en la página que posee esta Oficina mediante el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-promiscuo-municipal-de-guamo/44> y por el término de 5 días hábiles, hoy jueves dieciséis (16) de Julio de Dos Mil Veinte (2020), siendo las ocho (8:00) de la mañana.

DICK LAURENCE PUENTES ACOSTA

SECRETARIO

RAD: 2020-00035-00

